



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre del 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.336/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 25; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; correo electrónico de 15 de Noviembre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita llamado a Licitación Pública, remite calendario y Bases de Licitación para la Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17.

Realízase llamado a Propuesta Pública N° 087/2017, denominada "**Suministro de Servicios de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos para Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-147-LE17, cuyo calendario será el siguiente:

Publicación	:	Jueves, 16 de Noviembre de 2017.
Inicio Consultas	:	Jueves, 16 de Noviembre de 2017, desde las 20:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 20 de Noviembre de 2017, hasta las 12:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 21 de Noviembre de 2017, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 28 de Noviembre de 2017, a las 12:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 28 de Noviembre de 2017, a las 12:30 hrs.

3.- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos, estén inscritos como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y que cumplan con los requisitos establecidos que rigen este proceso licitatorio.

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, don **Pedro Saavedra García** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico Subrogante**, don **José Valenzuela Díaz** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas Suplente**, don **Cristian Reinoso Ibacache** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, don **César Faúndez Peña** o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.336/2017)

5.- Déjese establecido que previo a la evaluación los funcionarios designados precedentemente deberán suscribir la respectiva Acta de Declaración de Conflicto de Intereses.

6.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

7.- La presente Propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio:

- **De seriedad de la Oferta.**- La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art. 31 del Reglamento de la Ley 19.886, en razón de ser una contratación igual o inferior a 2.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **De fiel cumplimiento de Contrato.**- La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en virtud del Art. 68 del Reglamento de la Ley 19.886, en razón de que la adjudicación es menor a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

8.- Publíquese el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercadopublico, en la fecha fijada en el Calendario anterior, por el Encargado del Portal.

9.- Para efectos de coordinación de la presente Propuesta, e independientemente de las responsabilidades que competen a la Unidad Técnica establecida en las Bases, se designa como encargado de la misma a la funcionaria de Secoplac, doña Silvana Videla Alday, correo electrónico svidela@maho.cl.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/act

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado

Portal